



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº: 461 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 30 JUN 2016

**VISTO:** El Informe N° 834-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL con N° Doc. 127629 y N° Exp. 95379, el Informe N° 070-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, el Informe N° 209-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EFCC, la Carta N° 002-2016/MDYV-PSPHVCA, la Carta N° 332-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL, el Informe N° 170-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, la Carta N° 001-2016/MDYV-PSPHVCA, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 683-2014/ORA, de fecha 05 de setiembre del 2014, procedente del Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 527-2014/GOB.REG.HVCA/CEP derivada de la ADS N° 072-2014/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Geoci, se ejecutó la obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud del P.S. Pampachacra Categoría I-1 del Primer Nivel de Complejidad, en la Localidad de Pampachacra, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica”, con un costo programado según contrato de S/. 860,400.00 (Ochocientos sesenta mil cuatrocientos con 00/100 nuevos soles) y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio Geoci y velar por la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato N° 646-2014/ORA, de fecha 26 de agosto del 2014 y Addendas correspondientes, se contrató los servicios del Arq. Moshe Dayán Yupanqui Valladares como Supervisor de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud del P.S. Pampachacra Categoría I-1 del Primer Nivel de Complejidad, en la Localidad de Pampachacra, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica” por la suma de S/. 44,000.00 (Cuarenta y cuatro mil con 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 826-2015/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 03 de diciembre del 2015, se aprobó la Liquidación del Contrato de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud del P.S. Pampachacra Categoría I-1 del Primer Nivel de Complejidad, en la Localidad de Pampachacra, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica”, cuya ejecución concluyó el 17 de enero del 2015 y el costo total del contrato fue de S/. 892,012.37 (Ochocientos noventa y dos mil doce con 37/100 nuevos soles); en tal sentido, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 646-2014/ORA y en cumplimiento del Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Carta N° 001-2016/MDYV-PSPHVCA de fecha de recepción 14 de abril del 2016, el Arq. Moshe Dayán Yupanqui Valladares presenta la liquidación del servicio de Consultoría de Supervisión, solicitando su revisión y evaluación por la Entidad;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 451 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

18 0 JUN 2016

Que, estando a la petición formulada, mediante Informe N° 170-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, de fecha 18 de abril del 2016, el Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, previa revisión, realiza observaciones al expediente de liquidación del contrato de Consultoría de Supervisión, la misma que habiendo sido notificada al Arq. Moshe Dayán Yupanqui Valladares mediante Carta N° 332-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 19 de abril del 2016, fue absuelta con la Carta N° 001-2016/MDYV-PSPHVCA de fecha 05 de mayo del 2016;

Que mediante Informe N° 209-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EFCC, de fecha de recepción 03 de junio del 2016, el Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, luego de la revisión y evaluación al levantamiento de observaciones, opina favorablemente para la aprobación considerando que cumple con los requisitos mínimos y los contenidos se ajustan a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siendo la liquidación final del contrato de consultoría por la suma de S/. 44,000.00 (Cuarenta y cuatro mil con 00/100 Soles) y un saldo a favor del consultor de S/. 11,000.00 (Once mil con 00/100 Soles); en consecuencia, recomienda el pronunciamiento del área contable para su aprobación final;

Que, a tal efecto, mediante Informe N° 070-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, de fecha 09 de junio del 2016, la CPC Gloria Elena Donaires Palomino, manifiesta que ha procedido a revisar la ejecución presupuestal y financiera del Contrato de Consultoría para la Supervisión de Obra y sus Addendas correspondiente en los reportes y registros del SIAF, concluyendo que el costo total del Contrato de Consultoría es por el importe de S/. 44,000.00 (Cuarenta y cuatro mil con 00/100 nuevos soles), con un saldo a favor del Consultor de S/. 11,000.00 (Once mil con 00/100 nuevos soles); en tal sentido, habiéndose cumplido con el objeto del contrato de consultoría, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, contando con la opinión favorable del Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal y de la CPC Gloria Elena Donaires Palomino; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 834-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, emite la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 646-2014/ORA, por el costo total de S/. 44,000.00 (Cuarenta y cuatro mil con 00/100 nuevos soles), con un saldo neto a favor del consultor Arq. Moshe Dayán Yupanqui Valladares de S/. 11,000.00 (Once mil con 00/100 nuevos soles) que corresponde al 25% del costo total del contrato de consultoría;

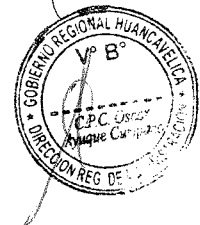
Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 646-2014/ORA, de fecha 26 de agosto del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Arq. Moshe Dayán Yupanqui Valladares, por la Supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del P.S. Pampachacra Categoría I-1 del Primer Nivel de Complejidad, en la Localidad de Pampachacra, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", siendo el costo total del contrato de consultoría por el importe de S/. 44,000.00 (Cuarenta y cuatro mil con 00/100 nuevos soles), conforme al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 461 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 30 JUN 2016

N°	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Monto del Contrato Principal	44,000.00	33,000.00
2	Del adicional al contrato principal	0.00	0.00
3	De las penalidades	0.00	0.00
4	De los deductivos	0.00	0.00
	<b>Saldo a favor del Consultor para Supervisión</b>		
	Del 25% del contrato por liquidación final	0.00	11,000.00
	<b>Costo Total del Servicio de Consultoría S/.</b>	<b>44,000.00</b>	<b>44,000.00</b>

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor del Arq. Moshe Dayán Yupanqui Valladares, la suma de S/. 11,000.00 (Once mil con 00/100 nuevos soles), que corresponde al 25% del costo total del Contrato N° 646-2014/ORA, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 834-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTICULO 3°.- PRECISAR** que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del P.S. Pampachacra Categoría I-1 del Primer Nivel de Complejidad, en la Localidad de Pampachacra, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", suscrito con el Arq. Moshe Dayán Yupanqui Valladares a.

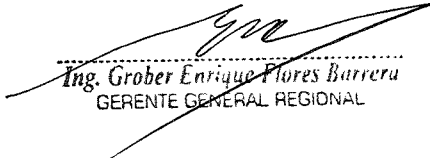
**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 5°.- DISPONER** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, asignar el presupuesto de S/. 11,000.00 (Once mil con 00/100 nuevos soles) para la cancelación del servicio.

**ARTICULO 6°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Arq. Moshe Dayán Yupanqui Valladares, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

JCL/egme

